



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

Nº 2428 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 23 de Septiembre de 2015

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2428
CORRIENTES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

Resolución

N° 2256: Traslada la parada ubicada en calle La Rioja al 500 para el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros a calle La Rioja al 600 , 40 mts finales.

DISPOSICIONES S.I. N°

N° 0499: Aprueba la Contratación Directa y Adjudica a la Empresa “GYG S.A.”, “ENRIPIADO” CALLES DE TIERRA DEL BARRIO MOLINA PUNTA.- (ANEXO I)

N° 0500: Aprueba la Contratación Directa y Adjudica a la Empresa “GYG S.A.”, “LIMPIEZA PROFUNDIZACION Y RECTIFICACIONES DE DESAGUES PLUVIALES A CIELO ABIERTO- (ANEXO I).

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

N° 408: Aprueba el trámite de Contratación Directa y Adjudica a favor de la firma Comercial: García Leonardo Vicente (3) actuaciones de show latino.

N° 410: Aprueba el trámite de Contratación Directa y Adjudica a favor de la firma Comercial: Gigena, Ramiro circuito cerrado de TV para la Fiesta de Educación Física Especial.

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

N° 183: Aprueba el pago por Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de María Fernanda Ramírez.

N° 184: Aprueba el pago por Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de Emergencias Informáticas S.R.L.

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

N° 1949: Aprueba la presente rendición N° 4 del Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja para el ejercicio 2015.

N° 1135: Aprueba pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de Chamaco.

N° 1208: Adjudica la Compra Directa a favor de la firma “CORRALON SAPUCAY” DE GUERREIRO ROSARIO ROBERTO JOSE.

N° 1210: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma SCHLATTER RUBEN OSCAR y CORRALON NORDESTE S.H.

N° 1211: Adjudica a la firma “LOPEZ JAVIER RAMON y RAMIREZ GUILLERMO ESCALANTE”.

N° 1218: Adjudica la compra en concurso de precios a favor de la Firma “CERAMICA NORTE S.A.”

N° 1226: Aprueba el Concurso de Precios y adjudica la compra a favor de la firma: ESTACION DE SERVICIO VIRGEN DE ITATI DE GOLD CARLOS F.

N° 1229: Aprueba la presente rendición del mes de Marzo de 2015 del Programa SUMAR de la Secretaría de Coordinación General.

N° 1230: Adjudica la compra en concurso de precios a favor de la Firma EL ABUELO BLASSI S.R.L.

SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA SOCIAL

N° 0315: Aprueba el pago a favor de Maderas el Palenque de Edgardo Scherf e Hijos.

N° 0316: Aprueba el pago a favor de González Andrés Marcelo S.A.

N° 0317: Aprueba el pago a favor de Suc. Pizzorno Delfor Julio César.

N° 0318: Aprueba y Repone la Caja Chica de la Subsecretaría de Desarrollo Económico con cargo al Fondo Permanente para la Ejecución del Programa Agricultura Periurbana.

N° 0324: Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Skllmedia SRL.

N° 0325: Aprueba el pago a favor de Ramirez, María Dolores.

N° 0329: Aprueba el pago a favor de Cooperativa de Trabajo Ladrilleros Unidos de Corrientes Limitada.

N° 0331: Aprueba los débitos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales- Fondo Permanente de Agricultura Periurbana.

N° 0332: Adjudica la contratación en forma directa a favor de ARIAS LUIS MERCEDES.

N° 0333: Adjudica la Compra Directa a favor de CIENTIFICA MOVI S.R.L.

N° 0335: Adjudica la contratación en forma y orden de pago directa a favor “AQUINO MAXIMO JAVIER”

N° 0336: Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Emergencias Informáticas.

N° 0337: Aprobar y Repone la Caja Chica de la Dirección General de Empleo – Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

N° 0338: Aprobar el pago por el Fondo la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social, a favor de Picchio Guillermo.

N° 0339: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Junín Goma SRL.

N° 0340: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Bernal Roberto Gabriel.

N° 0341: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Cuadrado Luis Ángel.

N° 0342: Adjudica la Compra Directa y Orden de Pago a favor de: ALSILVERA ALBERTO BALTAZAR MAXIMILIANO.

N° 0343: Adjudica la Compra Directa y Orden de Pago a favor “EMERGENCIAS INFORMÁTICAS”.

N° 0344: Adjudica la contratación en forma directa y Orden de Pago a favor de MARIA JOSE ARAUJO.

N° 0345: Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Damián Osvaldo Benítez.

N° 0346: Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Barboza, Felicitas Ester.

N° 0347: Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Sánchez Jorge Eduardo.

N° 0348: Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Araujo María José.

N° 0349: Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Maderas el Palenque de Edgardo Scherf e Hijos.

N° 0350: Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Car France Automotores S.A.

N° 0351: Autoriza la compra directa y orden de pago a favor de “LA MAQUINERIA” DE ZARATE MERCEDES CAROLA.

N° 0352: Aprueba y Repone la Caja Chica de la Dirección General de Empleo- Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

N° 0353: Aprueba y Repone la Caja Chica de la Dirección General de Empleo- Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

N° 0354: Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Sánchez, Sergio Adrián.

N° 0355: Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de María Alejandra Palacios Canteros.

N° 0356: Aprueba y Repone la Caja Chica de la Sub Secretaría de Asociativismo.

N° 0357: Aprueba los débitos bancarios en la cuenta corriente Entes Municipales- Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

N° 0358: Aprueba la contratación directa y orden de pago a favor de SELUY RAUL RICARDO RAMON.

N° 0359: Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Gálvez Rafael S.A.L.

N° 0360: Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Milano Ricardo Máximo.

N° 0361: Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Zalazar, Ramón Adolfo.

N° 0364: Adjudica la compra directa a favor de “LA MAQUINERIA” DE ZARATE CAROLA.

N° 0365: Adjudica la compra directa a favor de AMILLANO FERNANDO JOSÉ.

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2428
CORRIENTES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

Resolución

N° 2256: Traslada la parada ubicada en calle La Rioja al 500 para el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros a calle La Rioja al 600 , 40 mts finales.

DISPOSICIONES S.I. N°

N° 0499: Aprueba la Contratación Directa y Adjudica a la Empresa «GYG S.A.», «ENRIPIADO» CALLES DE TIERRA DEL BARRIO MOLINA PUNTA.- (ANEXO I)

N° 0500: Aprueba la Contratación Directa y Adjudica a la Empresa «GYG S.A.», «LIMPIEZA PROFUNDIZACION Y RECTIFICACIONES DE DESAGUES PLUVIALES A CIELO ABIERTO- (ANEXO I).

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

N° 408: Aprueba el trámite de Contratación Directa y Adjudica a favor de la firma Comercial: García Leonardo Vicente (3) actuaciones de show latino.

N° 410: Aprueba el trámite de Contratación Directa y Adjudica a favor de la firma Comercial: Gigena, Ramiro circuito cerrado de TV para la Fiesta de Educación Física Especial.

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

N° 183: Aprueba el pago por Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de María Fernanda Ramírez.

N° 184: Aprueba el pago por Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de Emergencias Informáticas S.R.L.

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

N° 1949: Aprueba la presente rendición N° 4 del Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja para el ejercicio 2015.

N° 1135: Aprueba pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de Chamaco.

N° 1208: Adjudica la Compra Directa a favor de la firma «CORRALON SAPUCAY» DE GUERREIRO ROSARIO ROBERTO JOSE.

N° 1210: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma SCHLATTER RUBEN OSCAR y CORRALON NORDESTE S.H.



N° **0343:** Adjudica la Compra Directa y Orden de Pago a favor «EMERGENCIAS INFORMÁTICAS».

N° **0344:** Adjudica la contratación en forma directa y Orden de Pago a favor de MARIA JOSE ARAUJO.

N° **0345:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Damián Osvaldo Benítez.

N° **0346:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Barboza, Felicitas Ester.

N° **0347:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Sánchez Jorge Eduardo.

N° **0348:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Araujo María José.

N° **0349:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Maderas el Palenque de Edgardo Scherf e Hijos.

N° **0350:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Car France Automotores S.A.

N° **0351:** Autoriza la compra directa y orden de pago a favor de «LA MAQUINERIA» DE ZARATE MERCEDES CAROLA.

N° **0352:** Aprueba y Repone la Caja Chica de la Dirección General de Empleo-Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

N° **0353:** Aprueba y Repone la Caja Chica de la Dirección General de Empleo-Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

N° **0354:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Sánchez, Sergio Adrián.

N° **0355:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de María Alejandra Palacios Canteros.

N° **0356:** Aprueba y Repone la Caja Chica de la Sub Secretaría de Asociativismo.

N° **0357:** Aprueba los débitos bancarios en la cuenta corriente Entes Municipales- Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

N° **0358:** Aprueba la contratación directa y orden de pago a favor de SELUY RAUL RICARDO RAMON.

N° **0359:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Gálvez Rafael S.A.L.

N° **0360:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Milano Ricardo Máximo.

N° **0361:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Zalazar, Ramón Adolfo.

N° **0364:** Adjudica la compra directa a favor de «LA MAQUINERIA» DE ZARATE CAROLA.

N° **0365:** Adjudica la compra directa a favor de AMILLANO FERNANDO JOSÉ.

DESAGUES PLUVIALES A CIELO ABIERTO en el B° MOLINA PUNTA – B° QUILMES- B° RIO PARANA y B° DR. MONTAÑA», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 43/87 y 91/104, del Expediente N° 2032-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA» la suma de \$ 406.297,00 (Pesos Cuatrocientos Seis Mil Novecientos Veintisiete), aprobada por Disposición S.I. N° .../.....

CUARTA: «LA CONTRATISTA», deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzará a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de Obras Públicas provincial, salvo que «LA CONTRATISTA» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA

CONTRATISTA», se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: «La CONTRATISTA», percibirá hasta un TREINTA POR CIENTOS (30%) en concepto de Anticipo Financiero los que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta Compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, 3) Disposiciones Complementarias del Pliego, 4) Pliego Particular de Condiciones de la Obra 5) Pliego General de Condiciones, 6) Planos de Detalle, 7) Planos Generales, 8) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 9) Pliego General de Especificaciones Técnicas, 10) Cómputos 11) Presupuestos, 12) La Oferta y 13) Memoria Descriptiva, 14) Documentación Técnica elaborada por el Municipio y 15) Documentación Técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el contralor

de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a losdías del mes de.....de 2015.

Arq. Daniel Anibal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes.

N° 1211: Adjudica a la firma «LOPEZ JAVIER RAMON y RAMIREZ GUILLERMO ESCALANTE».

N° 1218: Adjudica la compra en concurso de precios a favor de la Firma «CERAMICA NORTE S.A.»

N° 1226: Aprueba el Concurso de Precios y adjudica la compra a favor de la firma: ESTACION DE SERVICIO VIRGEN DE ITATI DE GOLD CARLOS F.

N° 1229: Aprueba la presente rendición del mes de Marzo de 2015 del Programa SUMAR de la Secretaría de Coordinación General.

N° 1230: Adjudica la compra en concurso de precios a favor de la Firma ELABUELO BLASSI S.R.L.

SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA SOCIAL

N° 0315: Aprueba el pago a favor de Maderas el Palenque de Edgardo Scherf e Hijos.

N° 0316: Aprueba el pago a favor de González Andrés Marcelo S.A.

N° 0317: Aprueba el pago a favor de Suc. Pizzorno Delfor Julio César.

N° 0318: Aprueba y Repone la Caja Chica de la Subsecretaría de Desarrollo Económico con cargo al Fondo Permanente para la Ejecución del Programa Agricultura Periurbana.

N° 0324: Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Skillmedia SRL.

N° 0325: Aprueba el pago a favor de Ramirez, María Dolores.

N° 0329: Aprueba el pago a favor de Cooperativa de Trabajo Ladrilleros Unidos de Corrientes Limitada.

N° 0331: Aprueba los débitos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales-Fondo Permanente de Agricultura Periurbana.

N° 0332: Adjudica la contratación en forma directa a favor de ARIAS LUIS MERCEDES.

N° 0333: Adjudica la Compra Directa a favor de CIENTIFICA MOVI S.R.L.

N° 0335: Adjudica la contratación en forma y orden de pago directa a favor «AQUINO MAXIMO JAVIER»

N° 0336: Aprueba el pago por el Fondo Permanente la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Emergencias Informáticas.

N° 0337: Aprobar y Repone la Caja Chica de la Dirección General de Empleo – Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

N° 0338: Aprobar el pago por el Fondo la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social, a favor de Picchio Guillermo.

N° 0339: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Junín Goma SRL.

N° 0340: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Bernal Roberto Gabriel.

N° 0341: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Cuadrado Luis Ángel.

N° 0342: Adjudica la Compra Directa y Orden de Pago a favor de: ALSILVERA ALBERTO BALTAZAR MAXIMILIANO.

adecuadamente el espacio destinado a la parada de ascenso y descenso de pasajeros, establecida en el artículo precedente. Tal señalización se hará de manera vertical (caño con cartel indicador, el que llevará número de línea y ramal al que corresponda), y de manera horizontal (con pintura de color amarillo en toda la extensión de la calzada que prohíbe el estacionamiento en los lugares demarcados, según lo establece la Resolución N° 2661/10).-

Artículo 3: Dar intervención a la Secretaría de Infraestructuras para que a través del área respectiva proceda a la correcta señalización de los espacios establecidos en la presente.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Transporte y Tránsito y la Secretaría de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SUBSECRETARIA DE
COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD**

**DE CORRIENTES
GUSTAVO ADOLFO LARREA
SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y TRANSITO MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**Disposición S.I. N° 0499
16 de Septiembre 2015.**

VISTO:

El Expediente 2029-S-2015, Caratulado «Subsecretaría de Servicios Públicos- E/ Pliego de Cómputo y Presupuesto para la Contratación Directa- Obra: «Enripiado de 25 hm en calles de Tierra del B° Molina Punta», y;

CONSIDERANDO:

Que, por citado expediente la Subsecretaría de Servicios Públicos tramita la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra: «**ENRIPIADO de 25hm en CALLES DE TIERRA DEL BARRIO MOLINA PUNTA** de la Ciudad de Corrientes» conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, obrantes a fojas 2/31, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.125.000.00 (Pesos: Un Millón Ciento Veinticinco Mil).

Que, a fojas 32 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de las

de Infraestructuras.

Que, a fojas 50/166 y vta, obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la Contratación Directa OP N° 137/15, de fecha 04 de Septiembre de 2015, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 1 (una) Empresa: **SOBRE N° 1: GYG S.A.**

Que, a fojas 105 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: «...Que, cabe aclarar que la evaluación, se realiza teniendo en consideración la única oferta económica y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento licitatorio. Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere la Contratación de la Empresa GYG S.A., quién propone ejecutarla Obra por la suma de \$ 406.927,00 (Pesos Cuatrocientos Seis Mil Novecientos Veintisiete 00/100).-

Que, a fojas 106 y vta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7° Inciso a) su Reglamentaria Resolución N° 718/2000 y Resolución DEM N° 361/2015.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la

presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURAS**

Dispone:

Artículo 1°: Aprobar la CONTRATACION DIRECTA OP N° 137/2015.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa «**GYG S.A.**», la ejecución de la Obra: «**LIMPIEZA PROFUNDIZAN Y RECTIFICACIÓN DE 35.385 m3 DE DESAGUES PLUVIALES A CIELO ABIERTO en el B° MOLINA PUNTA –B° QUILMES –RIO PARANA y B° DR. MONTAÑA**», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares obrantes a fojas 43/87, 91/104, e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 105 y vta.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13 y N° 361/15.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa «**GYG S.A.**», C.U.I.T. N° 30-71088198-4, por la suma total de \$ 406.927,00 (Pesos Cuatrocientos Seis Mil Novecientos Veintisiete), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Disposición.

Artículo 6°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como **ANEXO I**, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta, Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) Anticipo Financiero: 30% del monto del contrato.

Artículo 8°: Facultar a la Subsecretaría de Servicios Públicos, para que mediante trámite Interno designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y N° 108/11.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese,

Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

Arq. Daniel Anibal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes.

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Anibal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la Empresa «**GYG S.A.**», C.U.I.T. N° **30-71088198-4**, representada en este acto por el Señor....., con domicilio en calle..... N° La Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «**LA CONTRATISTA**»; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada «**LIMPIEZA PROFUNDIZACION Y RECTIFICACION**» de 35.385 m3 **DE**

Resolución N° 2256
Corrientes, 23 de Septiembre de 2015.

VISTO:

Las Resoluciones N° 830/11, 2766/12 y 3202/98 y;

CONSIDERANDO:

Que, por cuestiones de practicidad y mayor fluidez del tránsito en el microcentro de la ciudad de Corrientes, resulta necesario un reordenamiento del mismo.

Que, la Subsecretaría de Transporte solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de la Resolución respectiva, autorizando el traslado de la parada ubicada en calle La Rioja al 500, 40 mts iniciales en su intersección con calle 25 de Mayo, para el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros a calle La Rioja al 600, 40 mts finales en su intersección con calle 25 de Mayo.

Que, esta parada afecta la fluidez en la circulación del tránsito vehicular violando de ésta manera lo establecido en el Art. 91 inc. B) apartado 1° del Código de Tránsito que prevé esta situación mencionado que «no se puede estacionar en todo lugar donde se pueda afectar.... Fluidez del tránsito....»

Que, dicha solicitud encuentra su fundamento en la Ordenanza N° 3202/98, al regular el Transporte Público Urbano en su Art. 111 inc.A) que establece «el ascenso y descenso de

pasajeros como regla se hará en las paradas establecidas».

Que, tal ordenanza hace necesario el dictado de la presente ya que la parada en cuestión no solo está establecida en el nuevo nomenclador de paradas establecido por Resolución N° 830/11 Anexo 1, sino también en la modificatoria de esta N° 2766/12 en lo que atañe a la prohibición de estacionar y detención vehicular y de esta manera se estaría dando solución al conflicto vehicular suscitado en ese sector de la ciudad.

Que, las facultades conferidas por el artículo 46 inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Trasladar la parada ubicada en calle La Rioja al 500,40 mts, iniciales en su intersección con calle 25 de Mayo para el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros a calle La Rioja al 600,40 mts, finales en su intersección con calle 25 de Mayo, cuya finalización deberá respetar los cinco metros anteriores a la línea de edificación transversal, en virtud a los conceptos vertidos en los considerandos que se dan por reproducidos.

Artículo 2: Identificar

que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13 y N° 361/15.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa «**GYG S.A.**», C.U.I.T. N° 30-71088189-4, por la suma total de \$1.125.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Veinticinco Mil), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Disposición.

Artículo 6°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como **ANEXO I**, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta, Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento).

Artículo 8°: Facultar a la Subsecretaría de Servicios Públicos, para que mediante trámite Interno designe

la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y N° 108/11.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

Arq. Daniel Anibal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes.

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Anibal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la Empresa «**GYG S.A.**», C.U.I.T. N° **30-71088189-4**, representada en este acto por el Señor....., con domicilio en calle..... N° La Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «**LA CONTRATISTA**»; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra

pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada «**ENRIPIADO** de 25 hm en **CALLES DE TIERRA DEL BARRIO MOLINA PUNTA** de la Ciudad de Corrientes, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 43/101, 105/108, del Expediente N° 2029-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 1.125.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Veinticinco Mil), aprobada por Disposición S.I. N°

CUARTA: «**LA CONTRATISTA**», deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzará a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que

fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**», se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, 3) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 4) Pliego General de Condiciones 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 6) Cómputos, 7) Presupuestos, 8) La Oferta 9) Memoria Descriptiva, 10) Documentación técnica elaborada por el municipio y 11) Documentación Técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.

NOVENA: A partir de la firma del

presente el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a losdías del mes de.....de 2015.

Arq. Daniel Anibal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes.

Disposición S.I. N° 0500
16 de Septiembre 2015.

VISTO:

El Expediente 2032-S-2015, Caratulado «Subsecretaría de Servicios Públicos- E/ Pliego de Cómputo y Presupuesto para la Contratación Directa- Obra: «Limpieza, profundización y Rectificación de

Desagues Pluviales B° Molina Punta – Quilmas, Río Paraná y Dr. Montaña», y;

CONSIDERANDO:

Que, por citado expediente la Subsecretaría el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos tramita la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra: «**LIMPIEZA PROFUNDIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE 35.385m3**» DE DESAGUE PLUVIALES A CIELO ABIERTO en el B° Molina Punta –B° Quilmas–B° Río Paraná y B° Dr. Montaña, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y Planos Generales, obrantes a fojas 2/31, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 406.927.00 (Pesos: Cuatrocientos Seis Mil Novecientos Veintisiete).

Que, a fojas 32 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de las facultades otorgadas por la Resolución Municipal N° 361/15.

Que, a fojas 36 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 39/41 obran formularios de invitación a 3 (tres) Empresas: «GYG S.A.», «PROCONY S.R.L.» y «SOLVI S.A.», según listado incorporado a fojas 38 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaría

facultades otorgadas por la Resolución Municipal N° 361/15.

Que, a fojas 36 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 39/41 obran formularios de invitación a 3 (tres) Empresas: «GYG S.A.», «PROCONY S.R.L.» y «SOLVI S.A.», según listado incorporado a fojas 38 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaría de Infraestructuras.

Que, a fojas 42/102 y vta, obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la Contratación Directa OP N° 136/15, de fecha 04 de Septiembre de 2015, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 1 (una) Empresa: **SOBRE N° 1: GYG S.A.**

Que, a fojas 177 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: «...Que, cabe aclarar que la evaluación, se realiza teniendo en consideración la única oferta económica y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento licitatorio. Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere la Contratación de la Empresa GYG S.A., quién propone ejecutarla Obra por la suma de \$ 1.125.000,00 (Pesos Un

Millón Ciento Veinticinco Mil 00/100).-

Que, a fojas 110 y vta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7° Inciso a) su Reglamentaria Resolución N° 718/2000 y Resolución DEM N° 361/2015.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURAS

Dispone:

Artículo 1°: Aprobar la CONTRATACION DIRECTA OP N° 136/2015.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa «**GYG S.A.**», la ejecución de la Obra: «**ENRIPIADO** de 25 hm en **CALLES DE TIERRA DEL BARRIO MOLINA PUNTA** de la Ciudad de Corrientes», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares obrantes a fojas 43/101, 105/108 e informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 109 y vta.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones